



CIRCULAR No. 4163.001.22.2.1020.001003

Para: Comunidad Interesada y Peticionarios.

Asunto: Notificación por aviso de conformidad con el inciso segundo, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo como soporte evidencia de correspondencia notificada por correo electrónico sin acuse de recibido.

Mediante la presente circular, nos permitimos relacionar los oficios que fueron elaborados por el Proyecto Plan Jarillón de Cali de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, y de los cuales no se obtuvo el acuse de recibido correspondiente al correo electrónico por parte del peticionario.

Las peticiones sobre las cuales se realizará la notificación por aviso de conformidad con el inciso segundo, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo se relacionan de la siguiente manera:

No.	NOMBRE	RADICADO PADRE	RADICADO DE SALIDA	CORREO ELECTRÓNICO	MOTIVO DEVOLUCIÓN
1	LUIS EVELIO QUINTERO	202041210100074492	202041630010010831	j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIN ACUSE DE RECIBIDO
2	ÁLVARO ESCALANTE ZANABRIA	202041470500004634	202041630010011591	obaronamolina@gmail.com	SIN ACUSE DE RECIBIDO
3	MARIANA ALVAREZ VÁSQUEZ	202041470100005112	202041630010009381	isaduke_7799@autlook.com	SIN ACUSE DE RECIBIDO
4	HILDA NELLY ANGULO DELGADO	202041730100004992	202041630010011181	ramonarevalo70@gmail.com	SIN ACUSE DE RECIBIDO
5	FRANK RAMON SOLIS VIVAS	2020417301000251792	202041630010005341	yester1953@gmail.com	SIN ACUSE DE RECIBIDO
6	RODRIGO CORDOBA YEL-OSCAR ACOSTA-MARIA EUGENIA GONZLEZ GIL-HECTOR F ABIO RAMOS	202041730100257812	202041630010012061	redveedoresdelvalle@gmail.com	SIN ACUSE DE RECIBIDO



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

No.	NOMBRE	RADICADO PADRE	RADICADO DE SALIDA	CORREO ELECTRÓNICO	MOTIVO DEVOLUCIÓN
7	MAURICIO BALTAN TENORIO	202041730100314742	20204163001005751	miflorisaura@yahoo.es	SIN ACUSE DE RECIBIDO
8	MARLY HENAO RICO	202041730100608032	202041630010009151	henaoricomarly2@gmail.com	SIN ACUSE DE RECIBIDO
9	MIRLADY CARABALI GRUESO	202041730100619792	202041630010009301	viverosla30@gmail.com	SIN ACUSE DE RECIBIDO
10	HERNAN ANTONIO RAMIREZ DIAZ	202041730100735492	202041630010010651	romerocortes16@hotmail.com	SIN ACUSE DE RECIBIDO
11	MARIA ROSA ESTHER RESTREPO	202041730100744882	202041630010010781	feliz3227@hotmail.com	SIN ACUSE DE RECIBIDO
12	PAOLA ANDREA PINCHAO GUERRA	202041730100750252	202041630010011401	fundacionmanosdelmanana@gmail.com	SIN ACUSE DE RECIBIDO
13	PAOLA ANDREA PINCHAO GUERRA	202041730100750342	202041630010011391	fundacionmanosdelmanana@gmail.com	SIN ACUSE DE RECIBIDO
14	JAIR CASTILLO SOLARTE	202041730100761562	202041630010011691	dinmarcasar@hotmail.com	SIN ACUSE DE RECIBIDO
15	MARGARITA AGUINDA	202041730100784522	202041630010011101	Camilo.rg0417@gmail.com	SIN ACUSE DE RECIBIDO
16	MARIA ALBERA CRUZ NOGUERA	202041730100794592	202041630010011271	albam3456@gmail.com	SIN ACUSE DE RECIBIDO
17	PAOLA VIVIANA GONZALEZ	202041730100809852	202041630010009231	paola.pg@gmail.com	SIN ACUSE DE RECIBIDO
18	VICTORIA EUGENIA ALEGRIA PALACIOS	202041730100812232	202041630010011151	ianalegriapalacios@gmail.com	SIN ACUSE DE RECIBIDO
19	JOHANNA DE LA HOZ ROVIRA	202041730100825292	202041630010013101	jhoanadelahoz_88@hotmail.com	SIN ACUSE DE RECIBIDO
20	MARTHA LILIANA AMARILES FERNANDEZ	202041730101058882	202041630010012281	zjhon232@gmail.com	SIN ACUSE DE RECIBIDO
21	JOHN EDWIN ANDRES ANGULO ARROYO	202041730101061592	202041630010011311	jhonedwin210593@gmail.com	SIN ACUSE DE RECIBIDO



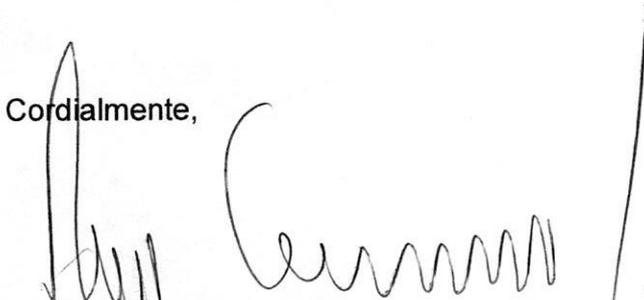
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

No.	NOMBRE	RADICADO PADRE	RADICADO DE SALIDA	CORREO ELECTRÓNICO	MOTIVO DEVOLUCIÓN
22	HEIDY CASANOVA LANDAZURI	202041730101291462	202041630010012791	jgcr666@hotmail.com	SIN ACUSE DE RECIBIDO
23	NELSO ANTONIO GARCIA	202041730101392952	202041630010013541	julimj13@gmail.com	SIN ACUSE DE RECIBIDO
24	JOVAN GUILLERMO GRAJALES	202041730101394862	202041630010012251	maleyda1970@gmail. com	SIN ACUSE DE RECIBIDO

Se publica en las carteleras de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, ubicada en el Centro Administrativo Municipal-CAM, Torre Alcaldía, Piso 4; también en el Edificio Coltabaco de la Carrera 12 No. 1-12, Piso 1, y publicada en la página de alta difusión de nuestro organismo (<http://www.cali.gov.co/gestiondelriesgo/>), opción – Información Adicional, donde se encontrará una nota con el oficio (respuesta a petición) y la presente circular, por el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha 17 de Diciembre al 23 de Diciembre de 2020.

Cordialmente,


RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE
Secretario de despacho

Proyectó: Eli Shnaider Brener – PJC SGRED

Revisó: Carolina Ramírez Barco – Contratista

Martha Cécilia Rengifo Castro – Contratista

Mónica Andrea Jiménez Valencia – Subsecretaria para el Manejo de Desastres



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

No. 2020-4173010-025179-2

Asunto: SOLICITUD DE CONTINUACION AL PROCESO DE REASENTAMIENTO

Fecha Radicado 27/02/2020 08:20:18

Usuario Radicador JOSE ROBAYO

Folios

Destino SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Remitente (C.U.): FRANK RAMON SOLIS VIVAS D. 16806837

Visite Nuestra Pagina - <http://www.cali.gov.co>

Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam. Torre Alcaldía, Línea 195



202041730100251797

Santiago de Cali, enero 27 de 2020

Señores

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

Atte.: Dr. JUAN DIEGO SAA TAFURT

Asesor Despacho del Alcalde

E. S. D.

Referencia: Derecho de petición Art. 23 C. N. radicado 201941630010052161 de noviembre 25 de 2019 (TDR:4163.001.13.1.953.005216 / Rad. Padre: 2019-4173010-163348-2).

FRANK RAMON SOLIS VIVAS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.606.837 expedida en Cali - Valle, haciendo uso del derecho de Petición consagrado en nuestra Constitución Colombiana, en su artículo 23, por medio del presente escrito me permito solicitar a su Despacho se dé continuidad al proceso de reasentamiento del proyecto Plan Jarillón para el hogar 182911-1, otorgando la escritura pública correspondiente, y para tal fin ya se nos había citado en el Edificio Siglo XXI, el miércoles 30 de octubre de 2019, no realizando dicho trámite en esa fecha argumentando que existía un cruce catastral, situación que se había aclarado tanto para el suscrito como para mi señor padre Milton Solís Bonilla.

Me permito explicarle la situación:

En el mes de marzo de 2019, se nos iba hacer la entrega del subsidio de arrendamiento y encontraron que a nombre del suscrito Frank Ramon Solís Vivas aparecía un predio en el Barrio El Vallado ubicado en la carrera 40 C N° 52 A-09, se procedió a realizar la respectiva aclaración con el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria numero 370-263783 de que la propiedad no estaba a mi nombre y en la Secretaria de Vivienda área de Cartera se procedió a levantar el cruce catastral.

Una vez aclarada esta situación con el radicado 2019-4173010-084390-2 de mayo 22 de 2019, solicite al Plan Jarillón, oficiar a la Secretaria de Vivienda, para que se continuara con el tramite de subsidio de arrendamiento.

Mediante oficio de junio 05 de 2019 radicado 201941630010019631, se me remitió el oficio con radicado 201941630010011814 de mayo 17 de 2019, ambos oficios firmados por el doctor JUAN DIEGO SAA TAFURT - Asesor Despacho del Alcalde-, en el que se le está notificando a la secretaria de Vivienda que el suscrito no posee propiedad alguna que me imposibilite adquirir los beneficios otorgados a los beneficiarios verificados por el Proyecto Plan Jarillón de Cali, es decir que no presento cruce por propiedad y que no ostento propiedad alguna que me inhabilite para otorgarnos el subsidio de arrendamiento.

Aclarada esta situación en julio 29 de 2019, se me otorgo el subsidio de arrendamiento por valor de \$745.305 con el cheque número 4210788.

El 4 de octubre de 2019, se procedió a realizar la entrega real y material, sin limitación alguna del espacio ocupado por nuestro hogar, en el polígono identificado con el número 2911 de georreferenciación PLAN JARILLON DE CALI, a la señora SANDRA P. MINOLTA de la Oficina de Convivencia y Seguridad Gestión del Riesgo de Desastres.

Se nos citó para el día 30 de octubre de 2019, por parte del Proyecto Plan Jarillón al Edificio Siglo XXI, para firma de la escritura, acto que no se realizo sino que se me entrego una consulta del VUR a nombre de la señora María del Carmen Reyes Ordoñez del predio con matrícula inmobiliaria número 370-263738 ubicado en el municipio de Jamundí, argumentando que estaba a nombre de mi señor padre y que por aparecer este cruce no se podía proceder a la firma de la escritura.

Procedí a solicitar el certificado de tradición matrícula inmobiliaria 370-263738, en el que se verifica que dicho predio nunca perteneció a mi señor Padre Milton Solís Bonilla. E igualmente solicite un Certificado Catastral Nacional en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en el que se certifica que mi padre no aparece en la base de datos catastral del IGAC.

Con el radicado número 2019-4173010-163348-2 de noviembre 06 de 2019, solicite al Proyecto Plan Jarillón, se continuara con el trámite de escrituración teniendo en cuenta que mi señor padre MILTON SOLIS BONILLA, no posea predios que le imposibilitaran continuar con el proceso y no existía ningún cruce catastral que lo impidiera.

El 28 de diciembre de 2019, recibí el oficio con radicado 201941630010052161 de noviembre 25 de 2019 en el que se me informa que nuestro caso esta siendo objeto de estudio por el componente jurídico del proyecto y que en el momento que este subsanada la situación del cruce se me notificara para una nueva postulación a vivienda de interés prioritario.

Como ya lo indique mediante el oficio con radicado 201941630010011814 de mayo 17 de 2019, firmado por el doctor JUAN DIEGO SAA TAFURT - Asesor Despacho del Alcalde-, se dejó claro que el suscrito no posee propiedad alguna que me imposibilite adquirir los beneficios otorgados a los beneficiarios verificados por el Proyecto Plan Jarillón de Cali, es decir que no presento cruce por propiedad y que no ostento propiedad alguna que me inhabilite para otorgarnos el subsidio de arrendamiento, y que se puede proceder a la firma de la correspondiente escritura.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, solicito se continúe con el tramite ya que a esta fecha se nos debe hacer la entrega de la vivienda o del subsidio de arrendamiento al que ya tengo derecho, ya que no existe ningún cruce catastral, ni ninguna otra clase de impedimento que no permita se continúe con el proceso.

Anexo los siguientes documentos:

- oficio de mayo 17 de 2019 - radicado 201941630010011814. ✓
- oficio de noviembre 25 de 2019 - radicado 2019941630010052161. ✓
- certificado de tradición 370-263783 ✓
- certificado de tradición 370-263738 y certificado IGAC. ✓

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría de su despacho o en la Calle 83 No. 22-104 Barrio Vallegrande, teléfono celular 301-526 33 22, de esta ciudad.

Atentamente,

FRANK RAMON SOLIS V.

FRANK RAMON SOLIS VIVAS
C. C. No 16.606.837 de Cali - Valle



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190520714520401309

Nro Matricula: 370-263783

Pagina 1

Impreso el 20 de Mayo de 2019 a las 10:03:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 15-09-1987 RADICACIÓN: 45553 CON: ESCRITURA DE: 09-09-1987

CODIGO CATASTRAL: 760010115040042001200000012COD CATASTRAL ANT: 1026000120000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #1917 DEL 30-06-87 NOTARIA 9 DE CALI (DECRETO 1711 DE JULIO 6/84) AREA 60.30 M2.

IMPLEMENTACION:

EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI INVICALI, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA QUE HIZO AL MUNICIPIO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MPAL. SEGUN ESCRITURA #2098 DEL 07-07-82 NOTARIA 2 CALI REGISTRADA EL 12-07-82. ACLARADA POR ESCRITURA #1797 DE 21-06-83 NOTARIA 3 CALI, REGISTRADA EL 02-08 DEL MISMO AÑO. EL MUNICIPIO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE LA SOC. INVERSIONES A.M.C. LTDA Y CIA S.C.A. SEGUN ESCRITURA #1948 DE 07-04-82 NOTARIA 2 CALI REGISTRADA EL 30-04 DEL MISMO AÑO. LA SOC. INVERSIONES A.M.C. LTDA Y CIA S.C.A. ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA CECILIA CORDOBA CHAVEZ. POR ESCRITURA #6104 DE 30-09-80 NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 19-11-80. MARIA CECILIA CORDOBA CHAVEZ, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOC. CORDOBA Y CIA LTDA. POR ESCRITURA #803 DEL 09-03-59 NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 30-03 DEL MISMO AÑO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 11 MANZANA 47 Y CASA URB.EL VALLADO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

370 - 129375

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-09-1939 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1598 del 16-09-1939 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 320 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORDOBA F. ALBERTO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-01-1959 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1 del 02-01-1959 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 321 SERVIDUMBRE ACTIVA DE AGUA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. CORDOBA & CIA. LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-01-1959 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1 del 02-01-1959 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 320 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. A. CORDOBA & CIA. LTDA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190520714520401309

Nro Matrícula: 370-263783

Pagina 2

Impreso el 20 de Mayo de 2019 a las 10:03:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-09-1987 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1917 del 30-06-1987 NOTARIA 9 de CALI

VALOR ACTO: \$127,836

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI INVICALI

A: SOLIS VIVAS FRAN RAMON

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-03-1992 Radicación: 18603

Doc: ESCRITURA 2212 del 12-03-1992 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLIS VIVAS FRAN RAMON

A: GARCIA ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-08-1992 Radicación: 51433

Doc: ESCRITURA 3072 del 1992-07-24 00:00:00 NOTARIA 8 de CALI

VALOR ACTO: \$264,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ANTONIO

A: GARCIA LOPEZ LUCIA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-01-1993 Radicación: 6115

Doc: ESCRITURA 136 del 1993-01-19 00:00:00 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$4,400,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LOPEZ LUCIA

A: SEGURA AYALA CARLOS AUGUSTO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-01-1993 Radicación:

Doc: ESCRITURA 136 del 1993-01-19 00:00:00 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$4,237,350

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEGURA AYALA CARLOS AUGUSTO

A: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA C.V.C.

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-12-2004 Radicación: 2004-98804



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190520714520401309

Nro Matrícula: 370-263783

Página 3

Impreso el 20 de Mayo de 2019 a las 10:03:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: CERTIFICADO 1957 del 25-11-2004 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$4,237,350

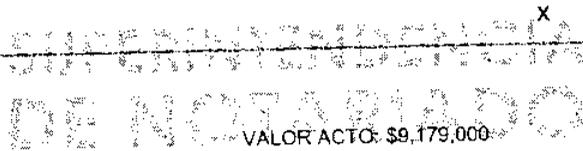
Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA ESCR.# 136, CON BASE EN LA ESCR. # 4223 DLE
19-11-2004 B.F.10232312

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC.

A: SEGURA AYALA CARLOS AUGUSTO



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-03-2008 Radicación: 2008-19036

Doc: ESCRITURA 860 del 05-03-2008 NOTARIA 21 de CALI

VALOR ACTO: \$9,179,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEGURA AYALA CARLOS AUGUSTO

CC# 16639200

A: RAMIREZ CARVAJAL CONCEPCION

CC# 38998068 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-08-2009 Radicación: 2009-55205

Doc: ESCRITURA 2013 del 16-07-2009 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA CARRERA 40C- 52A-09 BARRIO VALLADO
B.F.-00282387 DEL 04-08-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: RAMIREZ CARVAJAL CONCEPCION

CC# 38998068 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-08-2009 Radicación: 2009-55205

Doc: ESCRITURA 2013 del 16-07-2009 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$9,638,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA B.F.-00282387 DEL 04-08-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CARVAJAL CONCEPCION

CC# 38998068

A: FUNDACION EDUCATVIA CASA DE BENDICION

X NIT 900080206-07

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-08-2009 Radicación: 2009-55205

Doc: ESCRITURA 2013 del 16-07-2009 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE ESTE Y OTRO B.F.-00282387 DEL 04-08-2009SE ASIGNA AL INMUEBLE RESULTANTE LA MATRICULA :
370-817844NOTA : SE CIERRA ESTA MATRICULA EN ESTA ANOTACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION EDUCATIVA CASA DE BENDICION

X NIT 900080206-07



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190520714520401309

Nro Matricula: 370-263783

Pagina 4

Impreso el 20 de Mayo de 2019 a las 10:03:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

13 -> 817844

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-6054

Fecha: 24-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realttech

TURNO: 2019-238135

FECHA: 20-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191101171724956315

Nro Matrícula: 370-263738

Página 1

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 02:03:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: JAMUNDI VEREDA: JAMUNDI
FECHA APERTURA: 11-09-1987 RADICACIÓN: 45390 CON: ESCRITURA DE: 09-09-1987
CODIGO CATASTRAL: 76384010000000106002500000000000 COD CATASTRAL ANT: 76384010001060025000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 315028-08-87 NOTARIA 5 CALI.- (DECRETO 1711 DE JULIO 8/84).- AREA: 60 M2.-

COMPLEMENTACION:

MANUEL JOSE GUZMAN, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MARIA DEL ROSARIO V. DE CANO, POR ESCRITURA # 18 DEL 5 DE MARZO DE 1925 NOTARIA DE JAMUNDI, REGISTRADA EL 26 DE MARZO DEL MISMO AÑO

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CARRERA 12 #9-73
1) CARRERA 12 9-81

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

& REGISTRO

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

370 - 82004

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-09-1987 Radicación: 45390

Doc: ESCRITURA 3150 del 28-08-1987 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GUZMAN CUERO MANUEL JOSE

A: REYES ORDOÑEZ MARIA DEL CARMEN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-11-2000 Radicación: 2000-82626

Doc: ESCRITURA 1535 del 24-10-2000 NOT.UNICA de JAMUNDI

VALOR ACTO: \$1,268,739

ESPECIFICACION: : 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: REYES ORDOÑEZ MARIA DEL CARMEN

CC# 29580315 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-6026

Fecha: 23-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-1620

Fecha: 24-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191101171724956315

Nro Matrícula: 370-263738

Página 2

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 02:03:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-498704

FECHA: 01-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PENA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



CERTIFICA

7272-110391-94991-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que MILTON SOLIS BONILLA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6079928 No se encuentra inscrito(a) en la base de datos catastral del IGAC.

El presente certificado se expide para **EL INTERESADO** a los 5 días de noviembre de 2019.

CÉSAR AUGUSTO BÓYIGA SÁNCHEZ
Jefe del Oficina de Evaluación y Mercados de Inmuebles

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios del departamento de Antioquia y el Área Metropolitana de Centro Occidente.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/gettramitesyserVICIOS/validarProductos/validarProductos.aspx>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO,
DE EMERGENCIAS Y DE SASTRES

FRANK RAMON SOLIS VIVAS
Carrera 7 L Bis N° 88-11 Barrio Puerto Nuevo
Teléfono 301-526-33-22
Cali-Valle

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201941630010019631
Fecha: 05-06-2019
TRD: 4163.001.13.1.953.001963
Rad. Padre: 201941730100643902

Asunto: Respuesta Radicado No.
201941730100643902

Cordial Saludo.

En mi calidad de Asesor del Despacho del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 411.0.20.0146 del 10 de Marzo de 2016, lo establecido en el Oficio Radicado No. 2016416300043294 del 11/07/2016 y Resolución No. 4112010.210091 de octubre 24 de 2017 suscritos por el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 30 de junio de 2015, por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito dar respuesta a su petición, en los siguientes términos:

Si bien es cierto, usted, señor Frank Ramon Solis Vivas requiere al proyecto Plan Jarillón de Cali, que oficie a la Secretaria de Vivienda Social y Habitat, solicitando nuevamente el subsidio de arrendamiento, toda vez que, mediante certificado de tradición de matrícula inmobiliaria 370-263783, presentado al área de cartera de la Secretaria de Vivienda se evidencia que no posee ninguna propiedad que impida continuar con el proceso.

Conforme a lo anterior, me permito informarle que, mediante oficio con radicado N° 201941630010011814 del 17 de mayo de 2019, se informo a la Secretaria de Vivienda Social y Habitat que el referido señor no ostenta propiedad alguna que lo inhabilite para otorgarle el subsidio de arrendamiento a que es acreedor. Para soporte de lo anterior anexo copia del documento.

En virtud de lo expuesto, y bajo los principios constitucionales de transparencia, igualdad y legalidad, los cuales hacen parte integral de este proceso, se da respuesta al derecho de petición formulado.

Atentamente,

JUAN DIEGO SAA TAFUR
Asesor Despacho del Alcalde
Alcaldía de Santiago de Cali

Proyectó y elaboró: Laura Celene Balanta Barreto -Contratista
Revisó: Raul Orozco Alzate - Contratista/ Zoraya Alvarez - Contratista

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 04 Teléfono: 6533801 - 8965695

www.cali.gov.co

Enlace para medir la satisfacción del usuario - <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepción-del-usuario/>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201941630010011814
Fecha: 17-05-2019
TRD: 4163.001.3.16.187.001181
Rad. Padre: 201941630010011814

Jesús Alberto Reyes Mosquera
Secretario de Vivienda Social y Hábitat
Municipio de Santiago de Cali
Avenida 5 A Norte No. -20N-08 Piso 4
Edificio Fuente Versailles
Ciudad

Asunto: Aclaración del cruce que presenta el señor Fran Ramón Solís Vivas verificado en el hogar 182911-1 del BARRIO PUERTO NUEVO.

En mi calidad de Asesor del Despacho del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 4112010.210091 del 24 de Octubre de 2017 y lo establecido en el Oficio Radicado No. 2016416300043294 del 11/07/2016 suscrito por el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, me permito brindar información con el objetivo de aclarar el cruce que la Secretaria a su cargo informa en cabeza del señor FRAN RAMÓN SOLÍS VIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.606.837, verificado como hijo del Jefe Milton Solís del hogar 182911-1 del BARRIO PUERTO NUEVO.

Mediante oficio distinguido con radicado No. 201841470500005604, la secretaria a su cargo, nos informa que se evidenció que el señor FRAN RAMÓN SOLÍS VIVAS, miembro del grupo familiar del señor MILTON SOLÍS BONILLA presenta cruce con un lote de terreno en el programa El Vallado, por adjudicación que le hiciera el Instituto de Vivienda del Municipio de Cali INVICALI, sobre el inmueble descrito Manzana 47 Lote 11, en razón a ello se adjuntó por parte de SVSH, copia del título de adjudicación.

En referencia a lo anterior, en el documento que nos envían de fecha febrero 26 de 1987, se evidencia una Matricula Inmobiliaria de mayor extensión 370-0129375, correspondiente al programa de "EL VALLADO", de la cual se segregó la Matricula Inmobiliaria No. 370-263783 por venta que le hizo INVICALI al señor FRAN RAMÓN SOLÍS VIVAS, mediante escritura pública 1917 del 30 de junio de 1987 otorgada en la Notaria Novena de Cali (Anotación No. 4).

Revisado el Estado Jurídico del inmueble de la precitada matricula se observa que el señor FRAN RAMÓN SOLÍS VIVAS, realizó venta al señor Antonio García, mediante escritura pública No. 2212 del 12 de marzo de 1992 otorgada en la Notaria decima de Cali (Anotación No. 5), y así sucesivamente se realizaron varios actos de venta del inmueble y que a la fecha aparece en la propiedad de la Fundación Educativa Casa de Bendición, de acuerdo al englobe de este y otro predio que se hace mediante escritura publica No. 2013 del 16 de julio de 2009 de la Notaria 10 de Cali (Anotación No. 13).

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 04 Teléfono: 6533801 - 8965695

www.cali.gov.co

Enlace para medir la satisfacción del usuario - <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepción-del-usuario/>



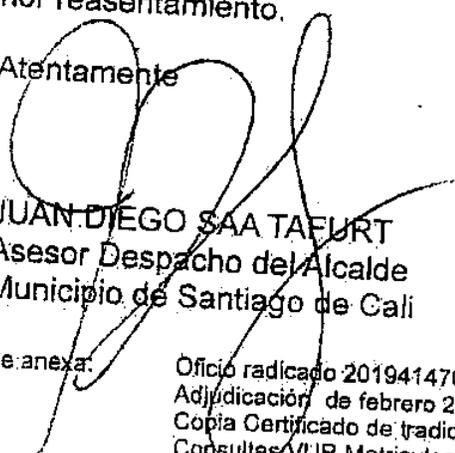
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201941630010011814
Fecha: 17-05-2019
TRD: 4163.001.3.16.187.001181
Rad. Padre: 201941630010011814

Así las cosas, podemos evidenciar que el señor FRAN RAMÓN SOLÍS VIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.606.837, no posee propiedad alguna que lo inhabilite, para adquirir los beneficios otorgados a los beneficiarios verificados por el proyecto Plan Jarillón de Cali, es decir no presentaría cruce por propiedad como así lo argumenta la SVSH para la otorgación del subsidio de arrendamiento a que es acreedor, dado a que si bien es cierto que al señor FRAN RAMÓN SOLÍS VIVAS, se le adjudicó un lote de terreno por INVICALI, que luego le fue legalizado, mediante escritura de venta este acto se realizó en el año de 1987, que para fecha del año 1992 ya salía de su propiedad por venta que realizare del mismo. Es decir que para las fechas que se realizaron las verificaciones en el sitio de Puerto Nuevo por el Componente social del Plan Jarillón de Cali, de los hogares que habitaban en la Zona de Alto riesgo no mitigable, como fue el hogar 182911-1 del señor MILTON SOLIS verificado como jefe de hogar el 16 de Octubre de 2013, en cuyo núcleo familiar se encuentra el señor FRAN RAMÓN SOLÍS VIVAS y que son objeto de nuestra intervención, para esta fecha no contaba con propiedad y que actualmente presenta este estado.

En virtud de lo anterior, solicito comedidamente se tenga en cuenta lo aquí expuesto frente al cruce de propiedad que se dice presenta el señor FRAN RAMÓN SOLÍS VIVAS, el cual a la luz de lo que reporta el estado jurídico del bien inmueble con folio de Matricula Inmobiliaria 370-263783 y consultas en el VUR, el referido señor no ostenta propiedad alguna que lo inhabilite para otorgarle el subsidio de arrendamiento a que es acreedor, pues de no concedérselo estaríamos vulnerando sus derechos para su posterior reasentamiento.

Atentamente


JUAN DIEGO SAA TAFURT
Asesor Despacho del Alcalde
Municipio de Santiago de Cali

Se anexa:
Oficio radicado 201941470500005604
Adjudicación de febrero 26 de 1987
Copia Certificado de tradición de Matricula inmobiliaria 370-817844
Consultas VUR Matriculas Inmobiliarias 370-227101 y 370-263783

Elaboró: Gloria Elena García G.- Contratista P.J.C. *Ge*
Revisó: Raquel Maylin Orozco Alzate - Contratista P.J.C. *RA*

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 04 Teléfono: 6533801 - 8965695

www.cali.gov.co

Enlace para medir la satisfacción del usuario - <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepción-del-usuario/>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201941630010052161

Fecha: 25-11-2019

TRD: 4163.001.13.1.953.005216

Rad. Padre: 201941730101633482

FRANK RAMON SOLIS VIVAS
Calle 81 No. 22-104 Barrio Vallegrande
Teléfono 301-526 33 22
Cali-Valle

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Cordial Saludo.

En mi calidad de Asesor del Despacho del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 411.0.20.0146 del 10 de Marzo de 2016, lo establecido en el Oficio Radicado No. 2016416300043294 del 11/07/2016 y Resolución No. 4112010.210091 de octubre 24 de 2017 suscritos por el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 30 de junio de 2015, por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito dar respuesta a su petición, en los siguientes términos:

Para que un hogar sea objeto de intervención por parte del Proyecto Pla Jarillón de Cali, debe cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación:

REQUISITOS	DOCUMENTOS SOPORTE PARA CADA CASO
a) <u>“Estar en las bases de datos de hogares verificados por el CS-PJAOC. En el Jarillón Rio Cauca (Aguablanca) o Lagunas de regulación Pondaje y Charco Azul</u>	Base de datos de las georreferenciaciones y verificaciones realizadas en los AHDI por el CS-PJAOC.
b) Que ninguno de los miembros del hogar a reasentar haya sido beneficiario de programas de vivienda y/o subsidios de vivienda y/o restitución de tierras por entes gubernamentales, locales, nacionales o internacionales.	Cruces de Cédulas con las bases de datos gubernamentales e institucionales, como las de Reunidos y Red Unidos.
c) Que ninguno de los miembros del hogar georreferenciado y verificado posea derechos reales de dominio o derechos de posesión sobre un predio en el territorio nacional.	Cruces de Cédulas con las bases de datos IGAC y oficinas de Catastro de las ciudades de Bogotá D.C. Medellín y Cali.
d) <u>Que el área ocupada por la vivienda haya sido declarada Zona de Riesgo No Mitigable y/o Área Forestal Protectora de Humedales mediante conceptos técnicos emitidos por el Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali.</u>	Certificación de Zona de Riesgo No Mitigable y Certificación de Área Forestal Protectora de Humedales emitida por la entidad territorial competente.

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 04 Teléfono: 6533801 - 8965695

www.cali.gov.co

Enlace para medir la satisfacción del usuario - <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepción-del-usuario>.

Recibido
Dic 28 de



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

PLANEACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

e) Que el jefe o Representante del hogar beneficiario del reasentamiento del proyecto Plan Jarillón, suscriba el Acta de entrega del área ocupada a la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali.	Suscripción del Acta de entrega entre el jefe o representante del hogar y el delegado por parte del Municipio de Santiago de Cali.
--	--

FRANK RAMON SOLIS VIVAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.606.837, fue verificado por el Componente Social del Plan Jarillón de Cali el día 16 de octubre de 2013, en el Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto (AHDI) denominado PUERTO NUEVO, en calidad de hijo, con su núcleo familiar conformado por MILTON SOLIOS BONILLA, en calidad de Jefe de hogar y JEISON STIVEN SOLIS SANCHEZ en calidad de nieto, datos conforme a la ficha de Verificación Sociodemográfica No. 182911-1.

Así las cosas, en caso de postulación del hogar a una vivienda de interés prioritario (VIP), esta será asignada a todo el grupo familiar que se encuentre registrado en la ficha de verificación sociodemográfica, siempre y cuando, ninguno de los integrantes presenten cruce, es decir, asignación de subsidio familiar de vivienda o titularidad sobre bien inmueble en el territorio nacional, situación, que de acuerdo con los requisitos establecidos, inhabilitan el hogar para ser objeto de nuestra intervención.

Ahora bien, verificados los requisitos para acceder a los beneficios del Plan Jarillón se observa que el hogar del señor MILTON SOLIS BONILLA, fue postulado a vivienda y tuvo un cumple positivo siendo asignado un apartamento en Rio Cauca, sin embargo en una segunda postulación según oficio 201941730101632952 se manifestó la imposibilidad para postular al subsidio VIP, por lo tanto es necesario realizar estudio jurídico para aclarar en que términos el señor RAMON SOLIS adquirió el lote de terreno determinado en folio de matrícula inmobiliaria 370-263783 y no 370-263738 como esta en su escrito petitorio.

Lo que significa que hogar 182911-1 presenta cruce catastral con folio de matrícula inmobiliaria 370-263783, situación que inhabilita el hogar para continuar con el proceso de reasentamiento del proyecto Plan Jarillón.

Como se manifestó anteriormente para que un hogar sea objeto de intervención por parte del Proyecto Plan Jarillón de Cali debe cumplir con unos requisitos, entre ellos:

"QUE NINGUNO DE LOS MIEMBROS DEL HOGAR GEORREFERENCIADO Y VERIFICADO POSEA DERECHOS REALES DE DOMINIO O DERECHOS DE POSESION SOBRE UN PREDIO EN EL TERRITORIO NACIONAL."



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

El proyecto Plan Jarillón de Cali no está diseñado como un programa de vivienda gratuito, ya que su objetivo principal está dirigido única y exclusivamente a mitigar el riesgo de las personas que habitan en el Jarillón, el presente caso está siendo objeto de estudio por el componente jurídico del proyecto y en el momento que este subsanada la situación de cruce que presenta será citado para la debida comunicación del estudio jurídico, que en caso de ser favorable lo postulara nuevamente a la Vivienda de Interés Prioritario

En virtud de lo anteriormente expuesto, y bajo los principios constitucionales de transparencia, igualdad y legalidad, los cuales hacen parte integral de este proceso, se da respuesta al derecho de petición formulado.

Atentamente,

JUAN DIEGO SAA TAFURT
Asesor Despacho del Alcalde
Alcaldía de Santiago de Cali

Proyectó: Claudia Xiomara Escobar G-Contratista *af.*
Revisó: Zoraya Alvarez-Contratista, Raquel Orozco Alzate - Contratista *za*



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
Y EMERGENCIAS Y DESASTRES



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041630010005341

Fecha: 09-03-2020

TRD: 4163.001.13.1.953.000534

Rad. Padre: 202041730100251792

FRANK RAMON SOLIS VIVAS
Calle 81 No. 22-04 Barrio Vallegrande
Teléfono 301-526-33-22
Cali

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición

Cordial Saludo.

RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.249.691 expedida en Bogotá D. C, quien actúa en calidad de Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Decreto de nombramiento No. 411.0.20.0714 del 27 de diciembre de 2016 y Acta de Posesión No. 0596 del 30 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 30 de junio de 2015, por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito dar respuesta a su petición, en los siguientes términos:

Es importante poner en conocimiento que el objetivo principal del PROYECTO PLAN JARILLON DE CALI, es mitigar el riesgo de las personas que habitan en el Jarillón margen izquierda del río Cauca y las Lagunas del Pondaje y Charco Azul, sitios como ya se expresó, declarados zonas de alto riesgo no mitigable, así como el riesgo que sobre la ciudad de Cali y sus habitantes se genera por la ocupación y deterioro causado por las personas que ocupan esta estructura vital para la protección de más de 900.000 habitantes de la ciudad.

De igual manera, es importante reiterar que el(los) terreno(s) donde se ubican los asentamientos humanos de desarrollo incompleto (A.H.D.I.), están en "ZONAS DE AMENAZA ALTA POR INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL", categoría del suelo de protección por amenazas naturales considerada además como "ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE", dado que se ubican en el área inundable por crecientes del río Cauca y río Cali. Igualmente, se hallan dentro de las Áreas Forestales Protectoras de los ríos Cauca y Cali, categoría del suelo de protección ambiental, donde no está permitido el uso de vivienda.

Ahora bien, con el fin de dar respuesta a su solicitud es procedente manifestar:

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 04 Teléfono: 6533801 - 8965695

www.cali.gov.co

Enlace para medir la satisfacción del usuario - <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepción-del-usuario/>



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE ASISTENTE DEL LEGISLA-
DO DE EMERGENCIAS Y SALUD

FRANK RAMON SOLIS VIVAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.606.837, fue verificado por el componente social del Plan Jarillón de Cali, el día 16 de octubre de 2013, en el Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto (A.H.D.I) denominado PUERTO NUEVO, en calidad de hijo, con su núcleo familiar conformado por MILTON SOLIS BONILLA, en calidad de Jefe de hogar y JEISON STIVEN SOLIS SANCHEZ en calidad de nieto, datos conforme a la ficha de Verificación Sociodemográfica No. 182911-1.

Así las cosas, en caso de postulación del hogar a una vivienda de interés prioritario (VIP), ésta será asignada a todo el grupo familiar que se encuentre verificado en la base de datos del PJC, siempre y cuando, ninguno de los integrantes presente cruce, es decir, asignación de subsidio familiar de vivienda o titularidad sobre bien inmueble en el territorio nacional, situación que, de acuerdo con los requisitos establecidos, inhabilitan el hogar para ser beneficiario de una VIP.

De igual manera, verificados los requisitos para acceder a los beneficios del proyecto Plan Jarillón de Cali, se observa que el hogar No. 182911-1 fue postulado a vivienda de interés prioritario y tuvo un cumple positivo por parte de la entidad supervisora, siendo asignado a una VIP en el Proyecto Habitacional denominado Rio Cauca. Sin embargo y como usted lo manifiesta en su petición, a la firma de la escritura se presentó un cruce catastral que obstaculizó el proceso.

Aclarada la situación del cruce, tanto para la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat como para el proyecto Plan Jarillón de Cali, se postuló el hogar No. 182911-1 a la compensación por relocalización temporal o también conocido como subsidio de vivienda en la modalidad de arrendamiento, el cual se ha venido entregando toda vez que la vivienda asignada a este hogar tiene condiciones especiales como la que presenta el señor Milton Solís Bonilla y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal No. 411.0.20.0480 del 29 agosto de 2016, que reza:

"Compensación de relocalización

a) Compensación para la Relocalización Temporal de Unidades Sociales.

La Compensación a estas Unidades Sociales, pretende contribuir con el pago del arrendamiento de una vivienda como alternativa de solución habitacional y medida temporal de mitigación, para aquellas Unidades Sociales en condiciones de vulnerabilidad social y económica, ubicadas dentro de la zona de alto riesgo no mitigable por inundación, definidas en el Plan Jarillón de Cali, cuando por razones de cronograma establecido para la ejecución del reforzamiento del Jarillón, no esté disponible la Vivienda de Interés Social Prioritario –VIP-, para su reasentamiento

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 04 Teléfono: 6533801 - 8965695

www.cali.gov.co

Enlace para medir la satisfacción del usuario - <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepción-del-usuario/>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
EMERGENCIAS Y DESASTRES

inmediato.

La Compensación para la relocalización temporal se entregará hasta por tres (3) meses, prorrogables hasta la fecha de la entrega de la vivienda de interés social prioritaria (VIP) que se otorgue dentro del Plan de Reasentamiento, la cual corresponderá 0.30 de un SMLMV, por cada mes a que tenga derecho."

Dejando claro lo anterior, es preciso resaltar que el proyecto Plan Jarillón de Cali no está diseñado como un programa de vivienda gratuito, ya que su objetivo principal está dirigido única y exclusivamente a mitigar el riesgo de las personas que habitan en el Jarillón. Así las cosas, el presente caso ya está en conocimiento del área de postulaciones del PJC para continuar con el trámite respectivo, y en el momento que esté la disponibilidad de la VIP, el hogar será debidamente notificado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y bajo los principios constitucionales de transparencia, igualdad y legalidad, los cuales hacen parte integral de este proceso, se da respuesta al derecho de petición formulado.

Atentamente,



RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE
Secretario de Gestión del Riesgo de
Emergencias y Desastres
Municipio de Santiago de Cali

Proyectó: Eli Shnaider Brener- PJC-SGRED *ES*
Elaboró: Claudia Xiomara Escobar G-Contratista SGRED *CEP*
Bresly Rendón-Contratista SEGRED *BR*
María Esther Díaz-Contratista SEGRED *MEH*
Revisó: Raquel Maylín Orozco Alzate - Contratista- SGRED *RA*
Carolina Ramírez Barco-Contratista SGRED *CR*

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 04 Teléfono: 6533801 - 8965695

www.cali.gov.co

Enlace para medir la satisfacción del usuario - <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepción-del-usuario/>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
Y EMERGENCIAS Y DESASTRES



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041630010005341

Fecha: 09-03-2020

TRD: 4163.001.13.1.953.000534

Rad. Padre: 202041730100251792

FRANK RAMON SOLIS VIVAS
Calle 81 No. 22-04 Barrio Vallegrande
Teléfono 301-526-33-22
Cali

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición

Cordial Saludo.

RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.249.691 expedida en Bogotá D. C, quien actúa en calidad de Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Decreto de nombramiento No. 411.0.20.0714 del 27 de diciembre de 2016 y Acta de Posesión No. 0596 del 30 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 30 de junio de 2015, por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito dar respuesta a su petición, en los siguientes términos:

Es importante poner en conocimiento que el objetivo principal del PROYECTO PLAN JARILLON DE CALI, es mitigar el riesgo de las personas que habitan en el Jarillón margen izquierda del río Cauca y las Lagunas del Pondaje y Charco Azul, sitios como ya se expresó, declarados zonas de alto riesgo no mitigable, así como el riesgo que sobre la ciudad de Cali y sus habitantes se genera por la ocupación y deterioro causado por las personas que ocupan esta estructura vital para la protección de más de 900.000 habitantes de la ciudad.

De igual manera, es importante reiterar que el(los) terreno(s) donde se ubican los asentamientos humanos de desarrollo incompleto (A.H.D.I.), están en "ZONAS DE AMENAZA ALTA POR INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL", categoría del suelo de protección por amenazas naturales considerada además como "ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE", dado que se ubican en el área inundable por crecientes del río Cauca y río Cali. Igualmente, se hallan dentro de las Áreas Forestales Protectoras de los ríos Cauca y Cali, categoría del suelo de protección ambiental, donde no está permitido el uso de vivienda.

Ahora bien, con el fin de dar respuesta a su solicitud es procedente manifestar:

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 04 Teléfono: 6533801 - 8965695

www.cali.gov.co

Enlace para medir la satisfacción del usuario - <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepción-del-usuario/>



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE ASISTENTE DEL LEGISLA-
DO DE EMERGENCIAS Y SALUD

FRANK RAMON SOLIS VIVAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.606.837, fue verificado por el componente social del Plan Jarillón de Cali, el día 16 de octubre de 2013, en el Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto (A.H.D.I) denominado PUERTO NUEVO, en calidad de hijo, con su núcleo familiar conformado por MILTON SOLIS BONILLA, en calidad de Jefe de hogar y JEISON STIVEN SOLIS SANCHEZ en calidad de nieto, datos conforme a la ficha de Verificación Sociodemográfica No. 182911-1.

Así las cosas, en caso de postulación del hogar a una vivienda de interés prioritario (VIP), ésta será asignada a todo el grupo familiar que se encuentre verificado en la base de datos del PJC, siempre y cuando, ninguno de los integrantes presente cruce, es decir, asignación de subsidio familiar de vivienda o titularidad sobre bien inmueble en el territorio nacional, situación que, de acuerdo con los requisitos establecidos, inhabilitan el hogar para ser beneficiario de una VIP.

De igual manera, verificados los requisitos para acceder a los beneficios del proyecto Plan Jarillón de Cali, se observa que el hogar No. 182911-1 fue postulado a vivienda de interés prioritario y tuvo un cumple positivo por parte de la entidad supervisora, siendo asignado a una VIP en el Proyecto Habitacional denominado Rio Cauca. Sin embargo y como usted lo manifiesta en su petición, a la firma de la escritura se presentó un cruce catastral que obstaculizó el proceso.

Aclarada la situación del cruce, tanto para la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat como para el proyecto Plan Jarillón de Cali, se postuló el hogar No. 182911-1 a la compensación por relocalización temporal o también conocido como subsidio de vivienda en la modalidad de arrendamiento, el cual se ha venido entregando toda vez que la vivienda asignada a este hogar tiene condiciones especiales como la que presenta el señor Milton Solís Bonilla y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal No. 411.0.20.0480 del 29 agosto de 2016, que reza:

"Compensación de relocalización

a) Compensación para la Relocalización Temporal de Unidades Sociales.

La Compensación a estas Unidades Sociales, pretende contribuir con el pago del arrendamiento de una vivienda como alternativa de solución habitacional y medida temporal de mitigación, para aquellas Unidades Sociales en condiciones de vulnerabilidad social y económica, ubicadas dentro de la zona de alto riesgo no mitigable por inundación, definidas en el Plan Jarillón de Cali, cuando por razones de cronograma establecido para la ejecución del reforzamiento del Jarillón, no esté disponible la Vivienda de Interés Social Prioritario –VIP-, para su reasentamiento

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 04 Teléfono: 6533801 - 8965695

www.cali.gov.co

Enlace para medir la satisfacción del usuario - <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepción-del-usuario/>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
EMERGENCIAS Y DESASTRES

inmediato.

La Compensación para la relocalización temporal se entregará hasta por tres (3) meses, prorrogables hasta la fecha de la entrega de la vivienda de interés social prioritaria (VIP) que se otorgue dentro del Plan de Reasentamiento, la cual corresponderá 0.30 de un SMLMV, por cada mes a que tenga derecho."

Dejando claro lo anterior, es preciso resaltar que el proyecto Plan Jarillón de Cali no está diseñado como un programa de vivienda gratuito, ya que su objetivo principal está dirigido única y exclusivamente a mitigar el riesgo de las personas que habitan en el Jarillón. Así las cosas, el presente caso ya está en conocimiento del área de postulaciones del PJC para continuar con el trámite respectivo, y en el momento que esté la disponibilidad de la VIP, el hogar será debidamente notificado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y bajo los principios constitucionales de transparencia, igualdad y legalidad, los cuales hacen parte integral de este proceso, se da respuesta al derecho de petición formulado.

Atentamente,



RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE
Secretario de Gestión del Riesgo de
Emergencias y Desastres
Municipio de Santiago de Cali

Proyectó: Eli Shnaider Brener- PJC-SGRED *ES*
Elaboró: Claudia Xiomara Escobar G-Contratista SGRED *CE*
Bresly Rendón-Contratista SEGRED *BR*
María Esther Díaz-Contratista SEGRED *ME*
Revisó: Raquel Maylín Orozco Alzate - Contratista- SGRED *RA*
Carolina Ramírez Barco-Contratista SGRED *CR*



Grajales Velasquez, Viviana Lucero <viviana.grajales@cali.gov.co>

NOTIFICACIÓN

1 mensaje

Grajales Velasquez, Viviana Lucero <viviana.grajales@cali.gov.co>
Para: yester1953@gmail.com

3 de junio de 2020, 10:10

Sr. Frank Ramon Solis, en reiteradas ocasiones hemos notificado la respuesta a su derecho de petición con radicado No. 202041730100251792, toda vez que ha sido rechazado como se puede constatar en el detalle de la orden adjunta, reenviamos por este medio la notificación en mención con el objetivo de dar respuesta a la solicitud incoada por usted.

Atentamente,

Viviana Lucero Grajales

2 adjuntos

 **4-72.pdf**
276K

 **202041730100251792.pdf**
91K